

Exp. 2018-014

Proceso especial de fuero sindical – permiso para despedir

**AL DESPACHO:** informando que el día 2 de diciembre de 2020 se notificó personalmente el demandado en aplicación del D. 806 de 2020, conforme a las diligencias obrantes en numeral 038. Así mismo, se informa que el numeral 036 reposa constancia de recepción de la comunicación a la organización sindical SINDICATO UNITARIO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADOSUBDIRECTIVA PIEDECUESTA. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, quince de enero de dos mil veintiuno.



MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIA

### **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, quince de enero de dos mil veintiuno

AUTO – S

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el demandado SERGIO FABIAN NIÑO BECERRA recibió el correo electrónico de notificación personal el día 30 de noviembre de 2020, en aplicación de lo consagrado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se tendrá como surtida la notificación personal a partir del día 2 de diciembre hogaño. Por tanto, no hay lugar a la petición de emplazamiento y nombramiento de curador ad litem deprecada por la parte actora en archivo 037.

A efectos de continuar con el trámite procesal, se procede a fijar el día **DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 PM)** para celebrar audiencia pública dentro del trámite de la referencia.

Se itera a las partes que en dicha diligencia el demandado contestará la demanda y propondrá las excepciones que considere tener a su favor. Acto seguido y en la misma audiencia se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del litigio. A continuación, en dicha diligencia se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo. Si no fuere posible dictarlo inmediatamente, se citará para una nueva audiencia que tendrá lugar dentro de los dos (2) días siguientes. Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 114 del CPTSS.

Por secretaría remítase el expediente escaneado al demandado y organización sindical.

NOTIFIQUESE

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**

Juez

Exp. 2018-014

Proceso especial de fuero sindical – permiso para despedir



**Firmado Por:**

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**

**JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1886187980fc3ab469b256df67eb9f531d5a74afb535d592750608fbcd9d36bf**

Documento generado en 15/01/2021 08:04:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**